

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó

**Programación Didáctica de
DEL BAJÓN AL FAGOT ROMÁNTICO.
INTERPRETACIÓN HISTÓRICA
DE LA FAMILIA DEL FAGOT.**

Enseñanzas Profesionales



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Aspectos principales de la programación	4
1.2.	Características de las enseñanzas musicales	4
2.	EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES	6
3.	MARCO LEGAL.....	7
	Sistema educativo.....	7
	Currículo oficial.....	7
	Organización y funcionamiento de conservatorios	7
	Evaluación.....	7
	Atención a la diversidad	8
	Acceso a enseñanzas profesionales de música.....	8
4.	LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.....	9
4.1.	DEL BAJÓN AL FAGOT ROMÁNTICO	9
	Objetivos didácticos.....	9
	Contenidos didácticos.....	10
	Secuenciación de contenidos por trimestres.....	11
	Criterios de evaluación	11
	Mínimos exigibles	12
	Material didáctico.....	12
	Secuenciación del material didáctico por trimestre	13
5.	EVALUACIÓN	14
5.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	14
5.2.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	14
5.3.	INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN	15
5.4.	ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE	15
6.	METODOLOGÍA	17
7.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	19



1. INTRODUCCIÓN

La música es un arte que en medida parecida al arte dramático necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista ese trabajo de mediación, comenzando la problemática de su labor por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación.

- a) La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en aprender a leer correctamente la partitura, penetrar después en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético y desarrollar al mismo tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para la ejecución de ese texto musical.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brindan el instrumento. Posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, por lo demás, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete. Tarea que, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo de otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como un medio de comunicación que se articula y constituye a través de unos principios estructurales.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importante papel, por una parte, el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices y por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

El sistema educativo en nuestro país, inaugura desde hace algún tiempo, la oportunidad de cancelar la deuda histórica que tenía con la música al instaurarla en la



educación básica como contenido de un proyecto que ha de abarcar a toda la población escolar; esto supone el reconocimiento del desarrollo de la musicalidad como un derecho de todos.

La relación entre música y educación es fruto de la obra de grandes maestros–músicos de nuestro siglo, cuya contribución ha sido finalmente incorporada al acervo general de la teoría-praxis educativa. Su actividad pedagógica, convergente con su actividad creativa, ha enriquecido las perspectivas y los procedimientos de trabajo de la formación musical, abordándola desde los inicios hasta niveles profesionales de desarrollo; pero, además, ha puesto de manifiesto el valor de la educación musical, la relevante aportación de la música al desarrollo integral del ser humano.

La educación artística en general, y en particular la música, representan un paradigma necesario para conseguir la ruptura del puro intelectualismo de la enseñanza. La música restituye la unidad entre formación técnica y experiencia educativa, integrando la separación vigente entre la teoría y la práctica. Devuelve la hegemonía a los fines del ser humano frente a la pretensión, suplantadora de la razón meramente instrumental.

Los profesores/as de música tenemos un gran papel que desempeñar para que el proceso iniciado de una educación musical para todos sea irreversible. Es necesario que sea una educación de calidad, profundizando en la experiencia musical artística y estética como un factor del desarrollo personal y humano, armonizando en ella la inteligencia y la emoción, la corporalidad y el psiquismo, el conocimiento y los valores.

1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades del alumnado e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características del alumnado y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura



más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psicomotrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.



2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar, además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesorado y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados, conjuntamente, con las familias para que el alumnado no viva actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Currículo oficial

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Decreto 17/2009 de 20 de enero por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía

Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Evaluación

- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.



- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

Atención a la diversidad

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Acceso a enseñanzas profesionales de música

- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.



4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica. La formación de un saxofonista no debe ser insensible a esta realidad, y las Enseñanzas Elementales y Profesionales han de conseguir, en última instancia, sentar las bases sólidas para posibilitar la profundización artística que se reserva a la Enseñanza Superior.

Por otro lado, y ya dentro de la enseñanza reglada de los Conservatorios, cabe citar que el diseño del Currículo de una enseñanza profesional en referencia al instrumento abarca un período de formación de gran relevancia para la educación de un intérprete.

En el caso de nuestro instrumento, tanto el carácter de solista que es propio del instrumento como el abundante repertorio de gran factura que exige su estudio, hacen aún más palpable la evidencia de esta afirmación.

4.1. DEL BAJÓN AL FAGOT ROMÁNTICO

Objetivos didácticos

1. Conseguir la destreza y autonomía necesarias para interpretar correctamente los diferentes instrumentos de la familia del fagot, desde el bajón hasta el fagot romántico.
2. Interpretar obras polifónicas de estilo renacentista con el bajón, siendo capaz de asumir el rol de cualquier tesitura con el instrumento adecuado (alto, tenor o bajo).
3. Realizar glosas y clausulas en pequeños pasajes basándose en las principales fuentes renacentistas.
4. Interpretar piezas con el fagot barroco asumiendo tanto el papel de solista como de bajo continuo.
5. Aplicar los conocimientos sobre ornamentación e improvisación a la interpretación de obras en los diferentes estilos.



6. Fabricar cañas para los diferentes instrumentos de la familia del fagot a lo largo de la historia.

Contenidos didácticos

Conceptuales

1. Conocimiento de las diferentes fuentes de interpretación histórica.
2. Conocimiento de las características constructivas, físicas y técnicas del Bajón y el Fagot Barroco, Clásico y Romántico.
3. Estudio de las diferentes formas de improvisación y ornamentación.
4. Estudio de los diferentes tipos de articulación según el repertorio.
5. Conocer las características constructivas de cada uno de los instrumentos de la familia del fagot y su evolución mecánica.
6. Conocimiento de los rasgos característicos e interpretativos de los estilos Renacentista, Barroco, Clásico y Romántico. Historia del fagot y su literatura en estos períodos.
7. Empleo de los conocimientos armónicos, formales e históricos para lograr un análisis y una interpretación artística de calidad.
8. Conocimiento histórico del instrumento: origen, evolución, épocas, familia, diferentes contextos.
9. Conocimiento del proceso de fabricación y rebajado de las lengüetas.

Procedimentales

1. Control y Flexibilidad del sonido acorde al instrumento empleado.
2. Trabajo de calidad sonora.
3. Estudio de obras polifónicas del renacimiento.
4. Práctica de los diferentes tipos de glosa y clausulas.
5. Estudio de obras del repertorio barroco, aplicando los diferentes tipos de articulación y ornamentación.
6. Estudio de los principales métodos de iniciación al instrumento a lo largo de la historia (Speer, Ozi, Bordogni, Jancourt...)
7. Aplicación de los conocimientos armónicos, analíticos e históricos a la comprensión del autor, estilo y obra a ejecutar.
8. Práctica del montaje y rebajado de cañas de los instrumentos de la familia de fagot desde el bajón hasta el fagot romántico.



Actitudinales

1. Respeto al profesorado y a los compañeros.
2. Interés por el fagot, la clase y los logros obtenidos.
3. Sensibilidad por la música.
4. Esfuerzo por superarse.
5. Comprensión de los diferentes elementos y estilos interpretativos.
6. Seriedad y corrección en el trabajo de clase.
7. Puntualidad en clase.
8. Compresión y asimilación de la actuación ante el público.
9. Responsabilidad en los materiales (libros, cañas, fichas, etc.)
10. Participación en las actividades propuestas.
11. Mantenimiento y cuidado del instrumento y el resto de material.
12. Autonomía en la solución de dificultades.
13. Demostración de interés por aprender por sí mismo.

Secuenciación de contenidos por trimestres

Primer trimestre

- El primer trimestre estará dedicado principalmente a la interpretación de polifónica con el bajón, además de al estudio de los diferentes tratados de glosas.

Segundo trimestre

- Durante el segundo trimestre se trabajará la interpretación del fagot barroco, así como el estudio del tratado de Quantz, principal fuente para la interpretación del estilo barroco.

Tercer trimestre

- Durante este trimestre se hará una introducción tanto al fagot clásico como al romántico y un estudio de su mecanización. Se realizará un estudio de las principales fuentes de iniciación al instrumento.

Criterios de evaluación

1. Demostrar control en la calidad sonora y la afinación de los diferentes instrumentos de la familia del fagot.
2. Demostrar la capacidad auditiva necesaria para interpretar piezas de estilo polifónico renacentista.
3. Aplicar los diferentes ornamentos y estilos de improvisación acordes al repertorio interpretado.



4. Demostrar autosuficiencia en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.
5. Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos en la interpretación de las obras del curso
6. Demostrar dominio técnico y flexibilidad en todos los registros sonoros.
7. Aplicar conocimientos armónicos para analizar obras o piezas a ejecutar.
8. Conocer históricamente el instrumento: origen, evolución, épocas, familia, diferentes contextos.
9. Fabricar y arreglar lengüetas de los diferentes instrumentos de la familia del fagot.

Mínimos exigibles

1. Interpretar obras en estilo polifónico con el bajón.
2. Realizar pequeñas improvisaciones.
3. Interpretar obras en estilo barroco con el fagot barroco.
4. Saber interpretar la línea de bajo continuo.
5. Interpretar piezas en estilo clásico con el fagot clásico.

Material didáctico

- LASSO, O: *Cantiones Duarum Vocum*
- PRAETORIUS, M: *Musae Sioniae, Fünfter Theil*
Musae Sioniae, neundter Theil
- AA.VV.: *Cancionero de la Colombina*
- AA.VV.: *Cancionero de Palacio*
- ORTIZ, D.: *Tratando de Glossas* (Barenreiter)
- SELMA y SALAVERDE, B.: *Canzon, Fantasie et Correnti* (SPES)
- BERTOLI, G. A.: *Composizioni musicali* (Musedita edizioni)
- BRAUN: *Caprichos* (Schott)
- BRAUN, J.D.: *6 Sonates* (Fuzeau)
- GALLIARD, E: *6 Sonatas* (Peters)
- MERCI, L: *6 Sonata* (Fuzeau)
- QUANTZ, J.J.: *Ensayo de un método para tocar la flauta travesera* (Dairea)
- DEVIENNE, F: *6 Duos Concertants op.III* (Fuzeau)
- BOND, C: *Concierto nº 6* (Boosey & Hawkes)
- CHERUBINI, L: *Andante con moto* (Breitkopf)
- HAYDN, M: *Concertino para fagot* (Doblinger)



- OZI, E: *Nouvelle méthode de basson* (Fuzeau)
- MOZART, L.: *Escuela del violín* (Editorial Arpeggio)
- BORDOGNI, W.: *Méthode complète pour le basson* (Fuzeau)
- JANCOURT, E.: *Méthode théorique et pratique* (Fuzeau)

Secuenciación del material didáctico por trimestre

1º Trimestre

- LASSO, O: Cantiones Duorum Vocum
- PRAETORIUS, M: Musae Sioniae, Fünfter Theil
Musae Sioniae, neundter Theil
- AA.VV.: Cancionero de la Colombina
- AA.VV.: Cancionero de Palacio
- ORTIZ, D.: *Tratando de Glossas* (Barenreiter)
- SELMA y SALAVERDE, B.: Canzon, Fantasie et Correnti
- BERTOLI, G. A.: *Composizioni musicali* (Musedita edizioni)

2º Trimestre

- BRAUN, J.D.: 6 Sonates (Fuzeau)
- GALLIARD, E: 6 Sonatas (Peters)
- MERCI, L: 6 Sonata (Fuzeau)
- QUANTZ, J.J.: *Ensayo de un método para tocar la flauta travesera* (Dairea)

3º Trimestre

- DEVIENNE, F: 6 Duos Concertants op.III (Fuzeau)
- BOND, C: *Concierto nº 6* (Boosey & Hawkes)
- CHERUBINI, L: *Andante con moto* (Breitkopf)
- HAYDN, M: *Concertino para fagot* (Doblinger)
- OZI, E: *Nouvelle méthode de basson* (Fuzeau)
- MOZART, L.: *Escuela del violín* (Editorial Arpeggio)
- BORDOGNI, W.: *Méthode complète pour le basson* (Fuzeau)
- JANCOURT, E.: *Méthode théorique et pratique* (Fuzeau)



5. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumnado, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumnado con las anotaciones del profesorado sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

Exámenes: Serán trimestrales. En ellos, se valorará el rendimiento y el trabajo realizado por el alumnado, así como la cantidad y calidad del repertorio presentado.

Audiciones: Habrá una audición pública o concierto cada trimestre, aprovechando el momento para evaluar el comportamiento del alumnado ante la puesta en escena, así como la calidad del trabajo presentado; además se exigirá un nivel mínimo para poder participar en estas actividades.

El comportamiento y la actitud del alumnado en las actividades a realiza, ya sean complementarias o académicas.

Tareas escritas de investigación sobre aspectos generales de historia, repertorio, literatura, etc.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Evaluación continua: 60% de la nota final.
- Pruebas específicas trimestrales: 20% de la nota final.
- Audición: 20% de la nota final.



5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesorado observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Interpretación: Se medirá el grado de superación, la calidad y la cantidad de los estudios y obras del repertorio de cada curso.
- Aspectos técnicos: Se valorará la cantidad y calidad del trabajo de la técnica (escalas, acordes, arpeggios, etc.).
- Autonomía del aprendizaje: Se valorará la actitud en clase, respeto al profesorado y compañeros, comportamiento, participación, esfuerzo e interés, aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesorado, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluatorias, etc.
- Experiencia escénica: Participación en audiciones públicas de clase (obligatoria), asistencia a actividades extraescolares, concursos, conciertos, etc.

5.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

- Contenido pendiente trimestral (calificación trimestral negativa).

- a. En el caso de no aprobar alguno de los dos primeros trimestres, la recuperación de los contenidos no asimilados suficientemente se podría realizar a lo largo del trimestre siguiente, requiriendo al alumnado una mayor dedicación para superar con éxito los contenidos pendientes y los del trimestre en curso.
- b. Si uno o los dos primeros trimestres quedasen pendientes y no se superasen a lo largo del curso, la recuperación se realizaría en septiembre.
- c. Si el trimestre suspenso es el tercero, la recuperación se realizaría en septiembre, únicamente con los contenidos planificados para ese trimestre que aún no hubieran alcanzado la calificación de 5 o superior a 5. En este caso, la calificación del curso sería la del tercer trimestre, es decir, el trimestre suspenso.

-Convocatoria de septiembre. En el caso de no haber aprobado alguno de los tres trimestres, el alumnado tendrá una segunda oportunidad en septiembre para poder aprobar el curso. El profesorado indicará al finalizar el curso los contenidos que ha de preparar para el examen de septiembre en virtud del resultado final de junio. La calificación final que figurará en el expediente estará pendiente hasta ver el resultado de la evaluación de septiembre, siendo dicha calificación la media aritmética entre los trimestres aprobados en junio y el resultado del examen de septiembre si éste es positivo.

- Curso pendiente. Cuando un alumno o alumna tiene un curso pendiente, no podrá iniciar el estudio del curso en el que está matriculado hasta no haber aprobado el curso pendiente. Para ello, se recomienda que todo el esfuerzo del alumnado en estas circunstancias se centre en la recuperación del curso pendiente lo antes posible -a más tardar a finales del



primer trimestre, con el fin de tener una mínima garantía de aprobar en junio el curso en el que está matriculado, una vez superado el pendiente.

- De acuerdo con la normativa vigente, la recuperación solo será posible en enseñanzas profesionales. En enseñanzas elementales la recuperación de los contenidos pendientes se realizará durante el curso siguiente.



6. METODOLOGÍA

La larga trayectoria formativa de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música coincide con los cursos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato. Por tanto, deberemos tener en cuenta como fin último de la enseñanza instrumental el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propio de este alumnado.

No debemos olvidar que la música es, ante todo, un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa un lugar primordial. Las metodologías actuales, basadas en la psicología cognitiva, es un buen ejemplo a seguir como modelo metodológico.

Estas metodologías se basan en la teoría del constructivismo como un factor decisivo en la realización del aprendizaje por el propio alumno/a. Es decir, sostienen la idea de que las personas sólo aprenden de un modo significativo las cosas cuando toman la iniciativa en su aprendizaje y construyen activa y personalmente sus propios conocimientos.

En este sentido, el profesorado ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que sepa dar a la vez soluciones concretas a problemas o dificultades igual de concretas. Debe estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumnado ante el hecho artístico.

Para que el modelo de aprendizaje sea realmente significativo para los alumnos, optaremos por una metodología activa, que apueste por una programación abierta y flexible para así poder adaptarla al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (incremento de la “técnica”) y a las características y necesidades de cada discente individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como suplir sus carencias.

Con respecto a la técnica instrumental, es necesario que el alumno/a la conciba como una verdadera “técnica de la interpretación” que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica de la ejecución.

El proceso de enseñanza ha de ser presidido por garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en circunstancias reales. Es necesario presentar los contenidos con una estructura clara y adecuada al desarrollo cognitivo del alumnado. En ocasiones pueden interrelacionarse con otros contenidos de otras áreas o distintas materias.

En cuanto a las enseñanzas teórico-prácticas, la audición de ejemplos, la lectura al teclado de los propios ejercicios, la repetición de esquemas armónicos, el análisis de las obras, su estudio estilístico-práctico, y cualquier acercamiento interdisciplinar con otras materias se considerarán indispensables en la planificación de la enseñanza, como complemento previo a la plena interiorización de dichos elementos.

Principios metodológicos

Los principios metodológicos que emplearemos para el desarrollo de esta programación son los siguientes:

- Empleo de la secuenciación en espiral donde los contenidos se retoman con distinto nivel de profundización o grado de dificultad a medida que el alumnado vaya avanzando, de manera que actualice constantemente sus conocimientos.



- Utilización de la reflexión mental de diferentes situaciones de aprendizaje, de forma que lleven al alumnado a la comprensión de sus actuaciones y a justificarlas. El profesorado ha de ser su guía, pero el protagonista principal de su aprendizaje es el alumnado. Por lo tanto, es él quien en último término modifica y reelabora sus esquemas de conocimiento construyendo su propio aprendizaje.
- Aplicación de la motivación en el proceso de aprendizaje como un elemento para incentivar al alumnado, aceptando aquellas propuestas suyas que sean oportunas y reafirmando sus aptitudes naturales.
- Aprovechamiento del refuerzo de las actividades de conjunto, que permita potenciar la relación entre iguales, el intercambio, la actividad lúdica y el apoyo mutuo con una finalidad común, en la que se integran las experiencias individuales y colectivas, intercambiando expresiones musicales, esquemas de conocimiento y coordinando sus intereses y tareas para la realización de un trabajo común.
- Empleo de la información proporcionada por la evaluación como fuente esencial de referencia para la actuación pedagógica y de adecuación del proceso de enseñanza al proceso real del alumnado.



7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o madres. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- Participación en audiciones o conciertos públicos.
- Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos al alumnado.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como intérprete en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

